

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7738 *Acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de fecha 28 de julio de 2020, relativo a la aprobación de las ayudas a la investigación del Institut Menorquí d'Estudis 2020*

El Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis en la reunión de fecha 28 de julio de 2020, de conformidad con las bases y la convocatoria aprobadas por Decreto de Presidencia publicado en el BOIB núm. 66 de fecha 30/04/2020, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar la puntuación y correspondiente clasificación de las solicitudes de becas para la investigación correspondientes en la convocatoria del año 2020 que se detallan en el anexo.

Segundo.- Conceder una ayuda a las solicitudes de becas para la investigación 2020 con mayor puntuación hasta alcanzar un importe total máximo de 35.000,00 €, con cargo a la partida 4630-7800000 Becas y premios del presupuesto del IME 2020, con las condiciones establecidas en las bases reguladoras, con el plazo de entrega de los trabajos y la forma de pago que se establece en cada caso.

Tercero.- Desestimar el resto de solicitudes por falta de crédito presupuestario, debido a que el importe total de las solicitudes es superior al crédito disponible y de acuerdo con lo que se establece en la base 2a. de las Bases reguladores.

Cuarto.- Publicar en el BOIB el edicto correspondiente.

ANEXO

Autor/s	Proyecto	Pres. INICIAL	Pres. aprobado	Sección	IC - 30%	CM - 30%	RA - 20%	VA - 20%	Punt.	Plazo de entrega	Forma de pago
UNIV. DE GIRONA F. Xavier Pla Barbero	Corresponsals menorquins de Josep Pla	4.500,00	4.496,62	LL	9,90	10,00	10,00	8,80	9,72	1 año	
UIB-Sebastià Serra/ E. Ripoll	La representació política menorquina en les institucions democràtiques des de la transició fins a l'actualitat (1977-2020)	4.500,00	4.496,62	HA	9,50	9,00	9,50	9,00	9,25	2 años	Anticipo 50 %
UNIV. DE BARCELONA Kersting Vera, Diego K.	Caracterització ecològica i avaluació de l'estat de conservació del corall amenaçat Cladocora caespitosaal port de Maó	4.474,00	4.470,62	CN	9,50	8,92	9,00	9,17	9,16	Otoño 2021	
GÓMEZ GARCÍA, Alba	La escena teatral de Menorca en la posguerra	3.795,00	3.791,62	LL	9,20	9,00	9,10	9,00	9,07	Diciembre 2021	



UNIV. COMP. MADRID Ortiz-Villajos, José M.	Innovación y desarrollo regional: Menorca en el contexto balear y español (S. XIX y XX)	4.300,00	4.296,62	CS	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	Julio 2022	
CSIC-IMEDEA Traveset Vilagines, Ana M	Són els barrancs de Menorca refugis climàtics per a les poblacions de papallones?	4.500,00	4.496,62	CN	8,70	9,17	9,08	8,54	8,88	3 años	Anticipo 30 %
GALMÉS ALBA, Maria Alejandra	Visibilitat i connexions visuals a l'illa de Menorca durant època talaiòtica	4.487,00	4.483,62	HA	9,00	9,00	8,00	9,00	8,80	2 años	Anticipo 50 %
UIB- Joana F. Ferragut	Cercant els nostres orígens: tenen els cognoms menorquins més comuns un ortigen únic?	4.471,00	4.467,62	LL-CT-CS-CN	8,50	9,00	8,50	9,00	8,75	18 meses	Anticipo 50 %
Total presupuesto aprobado			34.999,96								

VA: Posibilidad y ajuste presupuestario; RA: Requisitos académicos, experiencia investigadora y capacidades suficientes; CM: Coherencia y metodología; IC: Interés científico del tema

Lo cual se comunica para el general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

-En el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, recurso potestativo de reposición frente al Consell Rector. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que se interpusiera. Contra la desestimación per silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

-En el plazo de dos meses a partir del siguiente del día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears, recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, debido a que en este caso se debería esperar a que se dicte resolución.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contenciosa administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 17 de agosto de 2020

El presidente del IME
Miquel Àngel Maria Ballester

